



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO RAD. No.23-162-4089-001-2020-00382-00	
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN	
DEMANDANTE: EVERTO SALVADOR MONTALVO LAGARES , identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.018.933	
DEMANDANDO: HEREDEROS DEL FINADO ABELARDO JOSE MONTALVO MORALES	
ASUNTO:	INCLUSIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

VISTOS Y CONSIDERACIONES

De la revisión del presente proceso observa el despacho que no se ha ordenado la inclusión de los HEREDEROS INDETERMINADOS del finado ABELARDO JOSE MONTALVO MORALES en el registro nacional de personas emplazadas, para que se surta el emplazamiento, en ese orden de ideas de conformidad con el decreto 806 de 2020 en su artículo 10 se indica "*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*", lo procedente es la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas

Por lo que por ser procedente se ordena la inclusión de los herederos indeterminados del finado ABELARDO JOSE MONTALVO MORALES en registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

1º) Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos indeterminados ABELARDO JOSE MONTALVO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.548.032, en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO